



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIV

Victoria, Tam., miércoles 13 de noviembre de 2019.

Número 137

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 6289.- Expediente Número 00899/2014, deducido del Juicio Ordinario Civil.	3	EDICTO 6366.- Expediente Número 00714/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil.	13
EDICTO 6349.- Expediente Número 01516/2018, relativo al Juicio Divorcio Incausado.	3	EDICTO 6367.- Expediente Número 00491/2018, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	14
EDICTO 6350.- Expediente Número 0518/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil.	3	EDICTO 6368.- Expediente Número 00132/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 6351.- Expediente Número 00434/2019, relativo al Juicio Divorcio Incausado.	4	EDICTO 6369.- Expediente Número 0064/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 6352.- Expediente Número 1016/2019, relativo al Juicio Sumario Civil.	4	EDICTO 6372.- Expediente Número 01014/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 6353.- Expediente Número 109/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil.	4	EDICTO 6373.- Expediente Número 00949/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 6354.- Expediente Número 00428/2019, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura	5	EDICTO 6374.- Expediente Número 00042/2019, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	16
EDICTO 6355.- Expediente 01144/2018, relativo al Juicio de la Perdida de la Patria Potestad.	5	EDICTO 6375.- Expediente Número 00267/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 6356.- Expediente Número 00726/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil	6	EDICTO 6376.- Expediente Número 00567/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 6357.- Expediente Número 00989/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 6377.- Expediente 01680/2016, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 6358.- Expediente Número 00229/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva Usucapión.	7	EDICTO 6378.- Expediente Número 00762/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 6359.- Expediente Número 00296/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil.	8	EDICTO 6379.- Expediente Número 606/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 6360.- Expediente Número 00296/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil.	9	EDICTO 6380.- Expediente Número 00719/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 6361.- Expediente 01442/2019; relativo al Juicio Ordinario Sobre Divorcio Incausado.	10	EDICTO 6381.- Expediente Número 823/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 6362.- Expediente Número 00411/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	10	EDICTO 6382.- Expediente Número 01550/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 6363.- Expediente Número 00004/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	11	EDICTO 6383.- Expediente Número 00883/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 6364.- Expediente Número 00163/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	11	EDICTO 6384.- Expediente Número 01106/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 6365.- Expediente Número 00325/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	12	EDICTO 6385.- Expediente Número 01245/2019, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	18

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 6386.- Expediente Número 00098/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	EDICTO 6413.- Expediente Número 00895/2019, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	25
EDICTO 6387.- Expediente Número 01228/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	EDICTO 6414.- Expediente Número 00883/2019, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	25
EDICTO 6388.- Expediente Número 00182/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	EDICTO 6415.- Expediente 883/2019, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 6389.- Expediente 02118/2003; relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	EDICTO 6416.- Expediente Número 01190/2019; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 6390.- Expediente Número 01395/2019, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	20	EDICTO 6417.- Expediente Número 00864/2019; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 6391.- Expediente Número 01270/2019, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	20	EDICTO 6418.- Expediente Número 00886/2019, relativo al Sucesión Intestamentaria.	26
EDICTO 6392.- Expediente 01743/2019, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	EDICTO 6419.- Expediente Número 00541/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 6393.- Expediente Número 00252/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	EDICTO 6420.- Expediente Número 00974/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 6394.- Expediente Número 01211/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 6421.- Expediente Número 00267/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 6395.- Expediente Número 00763/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 6422.- Expediente Número 00994/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 6396.- Expediente Número 00945/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 6423.- Expediente Número 00493/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 6397.- Expediente Número 1118/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 6424.- Expediente Número 00214/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	27
EDICTO 6398.- Expediente Número 01192/2019; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 6425.- Expediente Número 00633/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	28
EDICTO 6399.- Expediente Número 00704/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
EDICTO 6400.- Expediente Número 00924/2019; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
EDICTO 6401.- Expediente Número 00694/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamento	22		
EDICTO 6402.- Expediente Número 00868/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
EDICTO 6403.- Expediente 947/2019, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
EDICTO 6404.- Expediente Número 00943/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
EDICTO 6405.- Expediente Número 00748/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
EDICTO 6406.- Expediente Número 00802/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
EDICTO 6407.- Expediente 00956/2019, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
EDICTO 6408.- Expediente Número 01727/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24		
EDICTO 6409.- Expediente Número 01729/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24		
EDICTO 6410.- Expediente 01914/2019, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	24		
EDICTO 6411.- Expediente Número 00668/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24		
EDICTO 6412.- Expediente Número 01312/2019, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	24		

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha diecisiete (17) de septiembre del presente año (2019), dictado dentro del Expediente Número 00899/2014, deducido del Juicio Ordinario Civil, promovido por la Licenciada Brenda Lilibian Castillo De La Cruz y continuado por la Licenciada Laura Isela Cruz Hernández, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT); en contra de FLORENCIO JUÁREZ DE LA CRUZ, la Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Lote 71, de la manzana 34, de la calle Circuito Acanto, número 420, del Fraccionamiento Los Almendros de esta ciudad, dicho predio tiene una superficie de terreno de 96.00 metros cuadrados y 42.78 metros cuadrados de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros, con calle Circuito Acanto; AL ESTE: en 16.00 metros, con lote 72, AL SUR: en 6.00 metros, con lote calle Circuito Interior; AL OESTE: en 16.00 metros, con lote 70, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo la Finca Número 45700, de la inscripción 3ª, de fecha 30 de enero del 2009, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS (10:00), DEL DÍA QUINCE (15) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$146,666.66 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 18 de septiembre del 2019.- C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia, de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

6289.- Noviembre 6 y 13.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

EDGAR DANIEL CAMARGO IBARRA
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López; Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha veintisiete de noviembre de dos mil dieciocho, ordenó la radicación del

Expediente Número 01516/2018, relativo al Juicio Divorcio Incausado, promovido por LUISA YOLISSMA MALDONADO MEDRANO, en contra de EDGAR DANIEL CAMARGO IBARRA, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

- A).-La disolución del vínculo matrimonial que los une;
- B).-La disolución de la Sociedad Conyugal;
- C).-El pago de gastos y costas de este Juicio.

Por auto de fecha dieciocho de octubre de dos mil diecinueve, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado EDGAR DANIEL CAMARGO IBARRA, debido a que se acreditó en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha dieciocho de octubre del año actual, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Conduñeros y Vías del Ferrocarril, Código Postal 89800, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.-DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 18 de octubre de 2019.- Secretaria de Acuerdos Habilitada, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

6349.- Noviembre 12, 13 y 14.- 2v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

MONTAJES Y ACEROS DEL NORTE S DE R.L. M.I.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha cinco de agosto de dos mil diecinueve, radicó el Expediente Número 0518/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JORGE LEVI HERNANDEZ, en contra de MONTAJES Y ACEROS DEL NORTE S DE R.L. M.I., y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 09 de octubre de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

6350.- Noviembre 12, 13 y 14.- 2v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. FERNANDO URISTA MORALES.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 01 de abril del 2019, ordenó la radicación del Expediente Número 00434/2019, relativo al Juicio Divorcio Incausado, promovido por ERIKA GOVEA CAMACHO, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

ÚNICA.- La disolución del vínculo matrimonial que me une con el ahora demandado C. FERNANDO URISTA MORALES.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Victoria, Tamaulipas, a los 18 de octubre de 2019.-
C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. OLGA LIDIA JUÁREZ GÁMEZ.- Rúbrica.

6351.- Noviembre 12, 13 y 14.- 2v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

FOMENTO DE TAMPICO S.A.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de septiembre del dos mil diecinueve, ordeno la radicación del Expediente Número 1016/2019, relativo al Juicio Sumario Civil promovido por los C.C. ALEJANDRA IVETT HERNANDEZ GUZMÁN, MARTHA LAURA HERNANDEZ GUZMÁN, VÍCTOR NOÉ HERNANDEZ GUZMÁN, GABRIEL HERNANDEZ PERALTA, JULIÁN HERNANDEZ PERALTA, SERGIO HERNANDEZ PERALTA Y VÍCTOR MANUEL HERNANDEZ PERALTA en contra de la persona moral FOMENTO DE TAMPICO S.A., mediante auto de fecha veintiuno de octubre del dos mil diecinueve, se ordenó emplazarle por medio de edictos, haciéndole de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones:

A).- La declaración judicial de que se ha consumado la prescripción negativa de las obligaciones contraídas por NOÉ MARGARITO HERNANDEZ BAÑUELOS y esposa JULIA PERALTA MALDONADO ambos finados en su calidad de deudores dentro del contrato de Hipoteca por

Declaración Unilateral de Voluntad celebrado con FOMENTO DE TAMPICO S.A. como acreedora dicho contrato prevalece mediante Escritura Pública Acta tres mil doscientos cincuenta, Volumen 50 de fecha veinticinco de junio de mil novecientos setenta, ante la fe del Notario Público adscrito a la Notaria 39, el Lic. Salvador Leal Martínez de Tampico, Tamaulipas por no haberse cobrado tales obligaciones periódicas a su vencimiento.

B).- La declaración judicial de que se extingue a efecto de liberar las obligaciones contraídas que tuvieron NOÉ MARGARITO HERNANDEZ BAÑUELOS y esposa JULIA PERALTA MALDONADO dentro del Contrato de Hipoteca por Declaración Unilateral de Voluntad.

C).- Como consecuencia de lo anterior la cancelación de la hipoteca en primer lugar y grado se constituye a favor de la parte demandada para garantizar el cumplimiento del contrato descrito sobre el inmueble del lote de terreno mitad Oriente del Solar Número 809 ochocientos nueve de la manzana 69 sesenta y nueve del plano oficial de la ciudad de Tampico, Tamaulipas con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 10.47.5 diez metros cuarenta y siete centímetros y cinco milímetros y linda con la Avenida Álvaro Obregón de esta ciudad, AL SUR en 10.47.5 diez metros cuarenta y siete centímetros y cinco milímetros y linda con el solar 824 ochocientos veinticuatro; AL PONIENTE mide 41.90 cuarenta y un metros noventa centímetros y linda con la mitad poniente del mismo solar número 809 ochocientos nueve y al oriente mide 41.90 cuarenta y un metros noventa centímetros y linda con la mitad poniente del solar número 810 ochocientos diez, inscrito ante el registro Público de la Propiedad del Estado, bajo los siguientes datos: Sección I, Número 22983 Legajo 460 de fecha 17 de noviembre de 1960 del municipio de Tampico, Tamaulipas.

D).- El pago de los gastos y costas que se origine el presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación de esta ciudad, además se deberá fijar en la puerta de este Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 23 de octubre de 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6352.- Noviembre 12, 13 y 14.- 2v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

MARIO ALBERTO LÓPEZ JIMÉNEZ
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de septiembre del dos mil diecinueve, ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 109/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. JUAN

GUILLERMO MANSUR ARZOLA, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- La rescisión de tres contratos de promesa de compraventa celebrados en fecha veinticuatro (24) de enero del dos mil diecisiete (2017), entre el C. MARIO ALBERTO LÓPEZ JIMÉNEZ como parte prominente vendedor y el C. JUAN GUILLERMO MANSUR ARZOLA en su calidad de prominente comprador, respecto de los bienes inmuebles identificados como Proyecto Tv Azteca, identificados como lotes 13 y 14 de la manzana "A", ubicados en el Ejido Lázaro Cárdenas, municipio de Ciudad Victoria, Tamaulipas.

B).- Como consecuencia de lo anterior, la devolución de la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), como concepto de devolución del primer pago que por cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), se entregó a la firma del contrato de promesa de compraventa, individualmente por cada lote, en los términos de la cláusula cuarta de los Contratos Base de la Acción.

C).- El pago de daños y perjuicios, o indemnización por el incumplimiento del prominente vendedor y hoy demandado, de conformidad a lo dispuesto en el Código Civil para el estado de Tamaulipas.

D).- El pago de gastos y costas, que se causen como consecuencia del trámite del Juicio que se promueve, por mala fe del hoy demandado.

E).- El pago de los intereses legales que se hubieran generado de conformidad a lo dispuesto por el Banco de México en los depósitos a plazo fijo, en el lapso del incumplimiento del referido contrato.

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a Juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 02/10/2019 03:05:43 p.m.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

6353.- Noviembre 12, 13 y 14.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C.C. VIRGINIA RAMÍREZ DE ALFARO Y MARGARITO ALFARO TORRES
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha doce (12) de junio de dos mil diecinueve (2019), radicó el Expediente Número 00428/2019, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre

Otorgamiento de Escritura, promovido por la C. SUGHEY LÓPEZ AGUIRRE, y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar a los demandados VIRGINIA RAMÍREZ DE ALFARO Y MARGARITO ALFARO TORRES por medio de edictos mediante proveído de fecha ocho de octubre de dos mil diecinueve, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 08 de octubre de 2019.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

6354.- Noviembre 12, 13 y 14.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. ANTONIO ISRAEL SÁNCHEZ MORALES.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de octubre del año dos mil dieciocho, se ordenó la radicación del Expediente Número 01144/2018, relativo al Juicio de la Perdida de la Patria Potestad, promovido por la C. CATALINA MORATO CRUZ, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

1.- La Perdida de la Patria Potestad sobre mi menor hijo de nombre José Eduardo Sánchez Morato, por el abandono de sus deberes, pudiera comprometerse la salud, la seguridad o la moralidad de mi hijo, aun cuando esos hechos no cayeren bajo la sanción de la Ley Penal de ANTONIO ISRAEL SÁNCHEZ MORALES.

2.- El pago de Gastos y Costas del Presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, a los 05 de agosto de 2019.-
C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera

Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

6355.- Noviembre 12, 13 y 14.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. BERTHA GARZA DE GARZA
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha trece de diciembre de dos mil diecisiete, radicó el Expediente Número 00726/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por FEDERICO JAVIER RIVERA IZAGUIRRE, y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado BERTHA GARZA DE GARZA, por medio de edictos mediante proveído de fecha veintiocho de agosto de dos mil diecinueve, mismo que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 28 de agosto de 2019.-
Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.-
Rúbrica.

6356.- Noviembre 12, 13 y 14.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. STEPHANIE VARGAS MARES.
PRESENTE.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00989/2018, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado José Del Carmen Aparicio Ortiz, en su carácter de apoderado legal de "DESSETEC DESARROLLO DE SISTEMAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", en contra de STEPHANIE VARGAS MARES, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice:

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.

Altamira, Tamaulipas, a los (06) seis días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.- A sus antecedente el (01) escrito de cuenta, (02) un Poder General que otorga "DESSETEC DESARROLLO DE SISTEMAS", constante de

veintinueve fojas útiles, certificadas por el C. Licenciado José Manuel Gómez Del Campo Gurza, Notario Público 149 del Estado de México, (03) una escritura Trece mil ciento noventa y dos, constante de ocho fojas útiles, certificadas por el C. Lic. Sergio Teodoro Meza López, Director de Oficina del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio en Tampico, Tamaulipas, (04) un Testimonio de la Escritura que contiene la Compulsa de documentos que realizo a solicitud de "DESSETEC DESARROLLO DE SISTEMAS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, constante de diecinueve fojas útiles, certificadas por la C. Lic. María de los Dolores M. Libien Ávila, Notario Público Interina de la Notaria Número sesenta y ocho de la cual es Titular el Maestro en derecho Franklin Libienkau del Estado de México, con residencia en Toluca México (05) un estado de cuenta expedido por Consultores Profesionales Corporativos, S.A. de C.V., constante de cinco fojas útiles, (06) una foja de pagos realizados por el acreditado a nombre de STEPHANIE VARGAS MARES, (07) una foja de Tabla para determinación del aumento en los pagos mensuales de acuerdo con los porcentajes de Incremento del Salario Mínimo General para el Distrito Federal, (08) tres fojas útiles de certificación de cambio acreedor, notificación de adeudo, notificación de domicilio de pago y requerimiento de pago, y (09) un traslado, signado por el C. Licenciado José Del Carmen Aparicio Ortiz, en su carácter de apoderado legal de "DESSETEC DESARROLLO DE SISTEMAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", personalidad que acredita con la copia certificada del poder notarial que exhibe, con los documentos, copias simples que se acompañan, Téngasele promoviendo Juicio Hipotecario; en contra de STEPHANIE VARGAS MARES, quien tiene su domicilio en: calle Salvador Navarro, número 129, entre las calles Avenida Monterrey y Luciano Zúñiga, de la colonia Delfino Reséndiz Robles del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, C.P. 89556; de quienes reclama las prestaciones que menciona en su demanda, las cuales tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren.- Con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la admisión de la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de Leyes en consulta.- Regístrese y Fórmese Expediente 00989/2018.- De acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción IX, 471, 530, 531 y 532 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la Vía Sumaria Hipotecaria el presente Juicio.- En consecuencia, se ordena la expedición de la cédula hipotecaria por quintuplicado para la entrega a las partes y registro de la misma, acorde al ordinal 533 del cuerpo de leyes en consulta.- En esa virtud, córrase traslado al demandado con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente selladas y rubricados, emplazándolos para que otorguen contestación a la demanda propalada en su contra, dentro del improrrogable término de diez días, o a oponer excepciones si a sus intereses conviniere.- Asimismo se le previene a la parte demandada de la obligación que tiene de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de este Segundo Distrito Judicial, que comprende Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con el apercibimiento que de no señalarlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realizarán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado, debiendo precisar el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del Código Postal

conforme a la asignación del Servicio Postal Mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante decreto LX-701, publicado en el periódico oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas; conminándose a los demandados para que manifiesten en el acto de la diligencia, si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial del bien otorgado en garantía hipotecaria, si esta se entiende personalmente con ellos, o en su defecto en el lapso de tres días, apercibido que en caso de no hacerlo o no hacer manifestación alguna, este tribunal obsequiará el derecho a la actora para realizar la designación en su rebeldía, en la inteligencia que en la fecha que se entregue la cédula hipotecaria a la contraparte, la finca hipotecada queda en depósito judicial, junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Sustantivo Civil, deben de considerarse inmovilizados formando parte de la misma finca, de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos si así lo pide el acreedor; Procédase al avalúo de la finca hipotecada, y en su caso de que las partes designen peritos valuadores.- Téngasele al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en: calle República de Argentina, número 222, entre las calles América del Norte y América del Sur, Colonia Las Américas, Código Postal 89420, en el municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, autorizándose para oír y recibir notificaciones a los profesionistas que menciona en su escrito de demanda.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Notifíquese Personalmente.- Lo anterior con fundamento en lo expuesto por los artículos 4, 30, 52, 172, 173, 530, 531, 532, 533, 534, 535 y demás relativos del Código Procesal Civil.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.

En esta misma fecha las Testigos de Asistencia del Juzgado damos cuenta al Titular del Juzgado, de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Damos Fe.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; (23) veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por el LIC. JOSÉ DEL CARMEN APARICIO ORTIZ, quien actúa dentro del Expediente 00989/2018, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero

del demandado el C. STEPHANIE VARGAS MARES no obstante los requerimientos por Vía de Oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del código de procedimientos civiles vigente en el Estado, Emplácese al C. STEPHANIE VARGAS MARES por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicarle en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4º, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con Testigos de Asistencia Licenciada Lorena Hernández González y Licenciada Gloria López De León, que autorizan y dan fe de lo actuado.- C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- C. Licenciada Lorena Hernández González.- Testigo de Asistencia.- C. Licenciada Gloria López De León.- Testigo de Asistencia.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Tres Firmas Ilegibles.- Rúbricas.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 08 de octubre de 2019.- DOY FE.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

6357.- Noviembre 12, 13 y 14.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. BERNARDO BAHENA PERDOMO.

PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dicto un acuerdo de fecha veintiuno de octubre de dos mil diecinueve, dentro del Expediente Número 00229/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva Usucapión, promovido por RICARDO MARTÍNEZ VALLEJO, por sus propios derechos, en contra de BERNARDO BAHENA PERDOMO, en el cual se ordena el presente edicto, a fin de que sea emplazado a Juicio.

Y por el presente edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del

Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, y se fijara además en la puerta del Juzgado, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación u oponer excepciones, quedando la copia de traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas a 25 de octubre de 2019.-
La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA LIRA ROJO.- Rúbrica.

6358.- Noviembre 12, 13 y 14.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

INFORIO NOTICIAS TAMAULIPAS.MX.-
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, mediante proveído de fecha cuatro (04) de septiembre del presente año (2019), dictado dentro del Expediente Número 00296/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. EMMANUEL ANTONIO CÁRDENAS ROJAS, en su carácter de Representante Legal de la Sociedad Mercantil denominada SEGURITECH PRIVADA, S.A. DE C.V., en contra de INFORIO NOTICIAS TAMAULIPAS.MX Y NOTICIAS DE TAMAULIPAS.COM, ordeno se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otros de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijara además en los Estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, constados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda; y sus anexos demandando lo siguiente:

I.- De los codemandados (I) NOTICIAS DE TAMAULIPAS.COM, Y (II) INFORIO NOTICIAS TAMAULIPAS.MX

I.A).- La Declaración Judicial de que han causado un Daño Moral a mi representada, derivado de los actos ilícitos que han ocasionado una afectación a sus derechos, como lo son el derecho al honor, a la buena reputación, así como a la buena imagen, al respeto y la valoración que las demás personas tienen de ella, al haberle desprestigiado a través de medios masivos de información y comunicación, como lo son los medios periodísticos vía internet y publicaciones en periódicos cibernéticos (en este caso "NOTICIAS DE TAMAULIPAS.COM", así como INFORIO NOTICIAS TAMAULIPAS.MX), que a su vez difundieron aseveraciones efectuadas sin sustento alguno, en evidente detrimento y violación a los fechas a la propia imagen de mi representada.

I.B).- La publicación a toda costa de los codemandados de la sentencia condenatoria, o un extracto de la misma que su señoría tenga a bien dictar, en los mismos medios masivos de información y comunicación en los que fue desacreditada mi representada por los codemandados, como lo son los medios masivos de información y comunicación, es decir, medios periodísticos vía internet y publicaciones en periódicos cibernéticos (redes sociales-internet), formatos y medios donde fueron reproducidas y

difundidas las falsas e infundadas notas periodísticas, afectando sus derechos, como lo son el derecho al honor, a la buena reputación, así como a la buena imagen, el respeto y la valoración que las demás personas tienen de ella, y que provocaron un daño en su patrimonio moral, en términos de lo dispuesto por los artículos 1162, 1163, 1164 y demás relativos y aplicables del Código Civil del Estado de Tamaulipas.

I.C).- El pago de una indemnización, como consecuencia jurídica del daño moral que los codemandados han causado a mi representada por la afectación de sus derechos, como lo son el derechos al honor, ala buena reputación, así como a la buena imagen, el respeto y la valoración que las demás personas tienen de ella debido a la ilegal exposición mediática de la que fue objeto, tal como lo dispone el artículo 1165 y 1166 y demás relativos y aplicables del Código Civil del Estado de Tamaulipas, y lo dispuesto por el artículo 14.2 de la Convención Americana Sobre Derechos Humanos (Pacto de San José), en razón de que las condiciones personales y circunstancias del daño ocasionado por los codemandados no son susceptibles de repararse o restituirse totalmente mediante la publicación o la divulgación de la sentencia condenatoria.- Dicha reparación ha de ser considerada tomando en cuenta el daño en su sentido más amplio. asimismo, su señoría deberá atender a los lineamientos de daños "punitivos" y "justa indemnización" establecida por la suprema corte de justicia de la nación, tal como se detallará en el apartado correspondiente de esta demanda, puesto que el monto de la compensación que deriva del daño moral infringido a mi representada, bajo ese concepto de "justa indemnización", no solo ha de tener la finalidad de resarcir a la actora como víctima del ilícito cometido en su contra, sino también con un efecto disuasivo de las conductas dañosas en que han incurrido los codemandados.

I.D).- Independientemente de los daños punitivos y justa indemnización a que se refieren las prestaciones anteriores, el pago de los daños y perjuicios que se han causado a mi representada por los hechos ilícitos cometidos por los codemandados, mismos que se cuantificaran en ejecución de sentencia, en su caso.

I.E).- La disculpa pública que deberán realizar los codemandados en los medios informativos masivos y formatos donde fueron reproducidos y difundidas las declaraciones realizadas ante medios informativos y en redes sociales, medios periodísticos en entrevistas de prensa y publicaciones en periódicos, en virtud de que estos fueron falsos sin sustento alguno hoy día afectan el derechos al honor, buena imagen y reputación, decoro y prestigio de mi representada.

I.F).- El pago de los gastos y costas que originen el presente Juicio, en todas sus instancias.

Ahora bien, en cuanto a la Medida Cautelar que solicita, la misma se admite a trámite, por tal motivo, se le previene a los codemandados para que se abstengan de seguir haciendo cualquier tipo de publicaciones respeto de SEGURITECH, hasta en tanto se dicte sentencia definitiva en el presente asunto, apercibido que en caso de ser omiso se le impondrá en su contra una multa por el equivalente a sesenta (60) unidades de medida y actualización, atento a lo que dispone por el artículo 16 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 25 de septiembre del 2019.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

6359.- Noviembre 12, 13 y 14.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

NOTICIAS DE TAMAULIPAS.COM.-
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, mediante proveído de fecha cuatro (04) de septiembre del presente año (2019), dictado dentro del Expediente Número 00296/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. EMMANUEL ANTONIO CÁRDENAS ROJAS, en su carácter de Representante Legal de la Sociedad Mercantil denominada SEGURITECH PRIVADA, S.A. DE C.V., en contra de INFORIO NOTICIAS TAMAULIPAS.MX Y NOTICIAS DE TAMAULIPAS.COM, ordeno se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otros de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijara además en los Estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, constados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda; y sus anexos demandando lo siguiente:

I.- De los codemandados (I) NOTICIAS DE TAMAULIPAS.COM, Y (II) INFORIO NOTICIAS TAMAULIPAS.MX

I.A).- La Declaración Judicial de que han causado un Daño Moral a mi representada, derivado de los actos ilícitos que han ocasionado una afectación a sus derechos, como lo son el derecho al honor, a la buena reputación, así como a la buena imagen, al respeto y la valoración que las demás personas tienen de ella, al haberle desprestigiado a través de medios masivos de información y comunicación, como lo son los medios periodísticos vía internet y publicaciones en periódicos cibernéticos (en este caso "NOTICIAS DE TAMAULIPAS.COM", así como INFORIO NOTICIAS TAMAULIPAS.MX), que a su vez difundieron aseveraciones efectuadas sin sustento alguno, en evidente detrimento y violación a los fechas a la propia imagen de mi representada.

I.B).- La publicación a toda costa de los codemandados de la sentencia condenatoria, o un extracto de la misma que su señoría tenga a bien dictar, en los mismos medios masivos de información y comunicación en los que fue desacreditada mi representada por los codemandados, como lo son los medios masivos de información y comunicación, es decir, medios periodísticos vía internet y publicaciones en periódicos cibernéticos (redes sociales-internet), formatos y medios donde fueron reproducidas y difundidas las falsas e infundadas notas periodísticas, afectando sus derechos, como lo son el derecho al honor, a la buena reputación, así como a la buena imagen, el respeto y la valoración que las demás personas tienen de ella, y que provocaron un daño en su patrimonio moral, en términos de lo dispuesto por los artículos 1162, 1163, 1164

y demás relativos y aplicables del Código Civil del Estado de Tamaulipas.

I.C).- El pago de una indemnización, como consecuencia jurídica del daño moral que los codemandados han causado a mi representada por la afectación de sus derechos, como lo son el derechos al honor, ala buena reputación, así como a la buena imagen, el respeto y la valoración que las demás personas tienen de ella debido a la ilegal exposición mediática de la que fue objeto, tal como lo dispone el artículo 1165 y 1166 y demás relativos y aplicables del Código Civil del Estado de Tamaulipas, y lo dispuesto por el artículo 14.2 de la Convención Americana Sobre Derechos Humanos (Pacto de San José), en razón de que las condiciones personales y circunstancias del daño ocasionado por los codemandados no son susceptibles de repararse o restituirse totalmente mediante la publicación o la divulgación de la sentencia condenatoria.- Dicha reparación ha de ser considerada tomando en cuenta el daño en su sentido más amplio. asimismo, su señoría deberá atender a los lineamientos de daños "punitivos" y "justa indemnización" establecida por la suprema corte de justicia de la nación, tal como se detallará en el apartado correspondiente de esta demanda, puesto que el monto de la compensación que deriva del daño moral infringido a mi representada, bajo ese concepto de "justa indemnización", no solo ha de tener la finalidad de resarcir a la actora como víctima del ilícito cometido en su contra, sino también con un efecto disuasivo de las conductas dañosas en que han incurrido los codemandados.

I.D).- Independientemente de los daños punitivos y justa indemnización a que se refieren las prestaciones anteriores, el pago de los daños y perjuicios que se han causado a mi representada por los hechos ilícitos cometidos por los codemandados, mismos que se cuantificaran en ejecución de sentencia, en su caso.

I.E).- La disculpa pública que deberán realizar los codemandados en los medios informativos masivos y formatos donde fueron reproducidos y difundidas las declaraciones realizadas ante medios informativos y en redes sociales, medios periodísticos en entrevistas de prensa y publicaciones en periódicos, en virtud de que estos fueron falsos sin sustento alguno hoy día afectan el derechos al honor, buena imagen y reputación, decoro y prestigio de mi representada.

I.F).- El pago de los gastos y costas que originen el presente Juicio, en todas sus instancias.

Ahora bien, en cuanto a la Medida Cautelar que solicita, la misma se admite a trámite, por tal motivo, se le previene a los codemandados para que se abstengan de seguir haciendo cualquier tipo de publicaciones respecto de SEGURITECH, hasta en tanto se dicte sentencia definitiva en el presente asunto, apercibido que en caso de ser omiso se le impondrá en su contra una multa por el equivalente a sesenta (60) unidades de medida y actualización, atento a lo que dispone por el artículo 16 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 25 de septiembre del 2019.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

6360.- Noviembre 12, 13 y 14.- 2v3.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

NOTIFICACIÓN A LA
C. HILDA SUSANA GARCIA REYES.

Por auto de fecha diecisiete de octubre del dos mil diecinueve, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01442/2019; relativo al Juicio Ordinario Sobre Divorcio Incausado, promovido por el C. VÍCTOR MANUEL CEREZO MENESES, en contra de la C.C. HILDA SUSANA GARCIA REYES, y después de la investigación ordenada en autos, toda vez que se desconoce el domicilio de la parte demandada, es por lo que se ordena su emplazamiento mediante edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en el diario de mayor circulación y el que se fije en la puerta del Juzgado, por TRES VECES consecutivas, a fin de que en el término de 60 días produzca su contestación, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. juzgado, así mismo, se le previene a fin de que señale domicilio convencional en esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales que se le ordenen se le harían por medio de cédula que se fije en Estrados del Juzgado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 17/10/2019 02:51:46 p.m.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

6361.- Noviembre 12, 13 y 14.- 2v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

C. RAÚL ALADINO ZAMORANO CAVANZON.-
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, mediante proveído de fecha diez (10) de septiembre del año en curso (2019), dictado dentro del Expediente Número 00411/2019, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Guillermo Uscanga Ferrá, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la Institución de Crédito denominada BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de RAÚL ALADINO ZAMORANO CAVANZON, ordeno se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otros de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijara además en los Estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, constados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda; y sus anexos demandando lo siguiente:

I). Al C. RAÚL ALADINO ZAMORANO CAVANZON, a ejecución preferente de mi representada BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER anteriormente denominada HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER y a la originario del crédito HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER y actualmente con la fusión y actual titular de los derechos de créditos hipotecarios de la hipoteca constituida en primer lugar y grado, sobre el bien inmueble objeto del crédito, con el fin de ejercer la acción de recuperación según lo establecido en la Cláusula Vigésima Tercera del Capítulo Segundo.

II).- Declaratoria judicial de vencimiento anticipado del plazo para el cumplimiento de la obligación de pago y el reembolso total del crédito dispuesto y sus accesorios legales derivado de la celebración del Contrato De Apertura De Crédito Simple Con Interés Y Garantía Hipotecaria, bajo el amparo de la Escritura Pública Número 5,105-cinco mil ciento cinco, Volumen CCXCV con fecha 21 de septiembre del 2007, protocolizada en la Notaría Pública Número 305, ante la fe del Lic. Francisco Garza Treviño, en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en la Finca 28925 con de fecha 22 de septiembre del 2008, de esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, entre el C. RAÚL ALADINO ZAMORANO CAVANZON, con hipoteca a favor de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER posteriormente llamada HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER y actualmente con la fusión y actual titular de los derechos de créditos hipotecarios BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, documento base de la acción y del cual se desprenden todas y cada una de las prestaciones que reclamo de la parte demandada, toda vez que la demandada ha incumplido en sus obligaciones de pago de ese contrato desde de abril del 2018.

III).- El pago de la cantidad de \$377,456.83 (TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 83/100 M.N.), por concepto de Suerte Principal, según se desprende del estado de cuenta expedida por la C.P. Norma Angélica Montañó Chávez, con Cedula Profesional 2581169, Contador facultado por mi representada BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, del adeudo hasta 17 de agosto del 2018, el pago se deberá de solventar entregando su equivalente en moneda nacional, derivado del Contrato de Apertura de Crédito Simple e Hipoteca celebrado entre el acreditado hoy demandado y mi representada, importe que fue garantizado mediante la constitución de la garantía hipotecaria, como se acredita con los instrumentos

notariales base de la acción.- Dicha prestación se integra de los siguientes conceptos:

A).- El pago de la cantidad de \$302,330.85 (TRESCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS 85/100 M.N.), por concepto de Saldo Insoluto del Crédito hasta 17 de agosto del 2018, valor que deberá actualizarse al momento de efectuarse el pago total de la prestación que aquí se reclama.

B).- El pago de la cantidad de \$58,648.95 (CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 95/100 M.N.), por concepto de Intereses Ordinarios Vencidos hasta 17 de agosto del 2018, más las que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo por motivo del Contrato de Apertura de Crédito Simple con interés y garantía hipotecaria celebrado por la demandada con mi representada en la Cláusula Quinta.

C).- El pago de la cantidad de \$16,477.03 (DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 03/100 M.N.) de Intereses Moratorios más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, ello por motivo del Contrato de Apertura de Crédito Simple con interés y garantía hipotecaria celebrado por la demandada con mí representada en la Cláusula Sexta Inciso B.

D).- El pago de los gastos y honorarios profesionales que se originen por la tramitación y substanciación del presente Juicio, en términos de lo dispuesto por los numerales 128 y 140 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 11 de septiembre del 2019.- Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

6362.- Noviembre 12, 13 y 14.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

JUAN CARLOS ORENDAY ALANÍS
DOMICILIO DESCONOCIDO
PRESENTE.

Por auto de fecha siete de enero del dos mil diecinueve, la Ciudadana Juez Tercera de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 00004/2019, relativo al Juicio Hipotecario, promovido en su contra por INFONAVIT, de quien reclama todas y cada una de las prestaciones que refiere en su escrito inicial de demanda. Mediante auto de fecha cuatro del año en curso, se ordenó emplazar a la parte demandada JUAN CARLOS ORENDAY ALANÍS, por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que mediante el presente edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 66, 67 Fracción VI, 68, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

04 de junio de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

6363.- Noviembre 12, 13 y 14.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C.C. JOSÉ LUIS VÁZQUEZ ROMERO Y
CYNTHIA LIZBETH ALANÍS TORRES.-
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, mediante proveído de fecha diecinueve (19) de septiembre del presente año (2019), dictado dentro del Expediente Número 00163/2019, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Guillermo Uscanga Ferrá, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la Institución de Crédito denominada BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JOSÉ LUIS VÁZQUEZ ROMERO Y CYNTHIA LIZBETH ALANÍS TORRES, ordeno se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otros de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijara además en los Estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, constados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda; y sus anexos demandando lo siguiente:

I). A los C.C. JOSÉ LUIS VÁZQUEZ ROMERO Y CYNTHIA LIZBETH ALANÍS TORRES, la ejecución preferente de mi representada BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER anteriormente denominada HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER y a la originario del crédito HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER y actualmente con la fusión y actual titular de los derechos de créditos hipotecarios de la hipoteca constituida en primer lugar y grado, sobre el bien inmueble objeto del crédito, con el fin de ejercer la acción de recuperación según lo establecido en la Cláusula Vigésima Segunda Capítulo Segundo.

II).- Declaratoria Judicial de vencimiento anticipado del plazo para el cumplimiento de la obligación de pago y el reembolso total del crédito dispuesto y sus accesorios legales derivado de la celebración del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, bajo el amparo de la Escritura Pública Número 16,752- dieciséis mil setecientos cincuenta y dos, Volumen DCXCIV con fecha 29 de noviembre del 2007, protocolizada en la Notaría Pública Número 252, ante la fe del Lic. José Rafael Morales De La Cruz, en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas,

cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el Número de Finca 27266, de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, entre los C.C. JOSÉ LUIS VÁZQUEZ ROMERO Y CYNTHIA LIZBETH ALANÍS TORRES, con hipoteca a favor de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER posteriormente llamada HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER y actualmente con la fusión y actual titular de los derechos de créditos hipotecarios BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER documento base de la acción y del cual se desprenden todas y cada una de las prestaciones que reclamo de la parte demandada, toda vez que la demandada ha incumplido en sus obligaciones de pago de ese contrato desde el 30 de junio del 2018.

III).- El pago de la cantidad de \$314,051.33 (TRESCIENTOS CATORCE MIL CINCUENTA Y UNO PESOS 33/100 M.N.), por concepto de Suerte Principal, según se desprende del estado de cuenta expedida por la C.P. Norma Angélica Montaña Chávez, con Cedula Profesional 2581169, Contador facultado por mi representada BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, del adeudo hasta 24 de septiembre del 2018, el pago se deberá de solventar entregando su equivalente en moneda nacional, derivado del contrato de apertura de crédito simple e hipoteca celebrado entre el acreditado hoy demandado y mi representada, importe que fue garantizado mediante la constitución de la garantía hipotecaria, como se acredita con los instrumentos notariales base de la acción. Dicha prestación se integra de los siguientes conceptos:

A).- El pago de la cantidad de \$279,811.42 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS 42/100 M.N.), por concepto de Saldo Insoluto del Crédito hasta 24 de septiembre del 2018 valor que deberá actualizarse al momento de efectuarse el pago total de la prestación que aquí se reclama.

B).- El pago de la cantidad \$17,375.20 (DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.) por concepto de Intereses Ordinarios Vencidos hasta 24 de septiembre del 2018, más las que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo por motivo del Contrato de Apertura de Crédito Simple con interés y garantía hipotecaria celebrado por la demandada con mi representada en la Cláusula Quinta Capítulo Segundo.

C).- El pago de la cantidad de \$16,864.71 (DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 71/100 M.N.) de Intereses Moratorios más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, ello por motivo del Contrato de Apertura de Crédito Simple con interés y garantía hipotecaria celebrado por la demandada con mi representada en la Cláusula Sexta Inciso B Capítulo Segundo.

D).- El pago de los gastos y honorarios profesionales que se originen por la tramitación y substanciación del presente Juicio, en términos de lo dispuesto por los numerales 128 y 140 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 23 de septiembre del 2019.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

6364.- Noviembre 12, 13 y 14.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. LEONARDO FRANCISCO CASTAÑEDA PAZ.
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, mediante proveído de fecha quince (15) de agosto del presente año (2019), dictado dentro del Expediente Número 00325/2019, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Guillermo Uscanga Ferrá, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la Institución de Crédito denominada BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de LEONARDO FRANCISCO CASTAÑEDA PAZ, ordeno se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otros de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijara además en los Estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, constados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda; y sus anexos demandando lo siguiente:

A).- La Ejecución de la Garantía Hipotecaria contenida en la Cláusula Decima del Contrato de Apertura de Crédito Simple y Garantía Hipotecaria, contenido en la Escritura Pública Número 2,653-dos mil seiscientos cincuenta y tres, Volumen CLIII de fecha 26 de junio del 26 de junio del 2008, celebrado de una parte representada por HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER como acreditante y por otra parte el C. LEONARDO FRANCISCO CASTAÑEDA PAZ, en su carácter de parte acreditada, del cual mi representada BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE es actual titular de los derechos hipotecarios y de crédito que emanan del contrato antes mencionado.

B).- El pago de la cantidad de \$618,874.67 (SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 67/100 M.N.) por concepto de Capital Insoluto del Crédito hasta el día 31 de mayo del 2017, ello con motivo del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria que sirve de fundamento a esta demanda celebrado por el C. LEONARDO FRANCISCO CASTAÑEDA PAZ, e HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER y que actualmente mi representada BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO

FINANCIERO ES ACTUAL TITULAR DE LOS DERECHOS HIPOTECARIOS Y DE CRÉDITO que se encuentran contenidos en la Escritura Pública Número 2,653 dos mil seiscientos cincuenta y tres, del Volumen CLIII-CENTÉSIMO QUINCUGÉSIMO TERCERO con fecha 26 de junio del 2008, contrato inmerso en el Capítulo Tercero de la escritura referida, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Comercio en la Finca 6475, de fecha 29 de agosto del 2008 y se encuentra agregado a esta demanda.

D).- El pago de la cantidad de \$381,384.89 (TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 89/100. M.N.), por concepto de Intereses Ordinarios generado en el periodo comprendido desde fecha 01 de marzo del 2012, hasta el día 31 de mayo del 2017, más lo que se continúe generando hasta la total liquidación del adeudo por motivo del Contrato de Apertura de Crédito con constitución de garantía hipotecaria celebrado entre el demandado con mi representada, en términos de lo establecido en la Cláusula Quinta (Capítulo Tercero) contrato de apertura de crédito con constitución de garantía hipotecaria.

E).- El pago de la cantidad de \$227,965.07 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 07/100 M.N.), por concepto de Intereses Moratorios generados en el periodo comprendido desde el 01 marzo del 2012 hasta el 31 de marzo del 2017, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, en termino de lo establecido en la Cláusula Sexta Inciso B (Capítulo Tercero) relativo contrato de apertura de crédito con constitución de garantía hipotecaria celebrado por la demandada con mi representada.

F).- El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación y sustanciación del presente Juicio, en termino de los dispuesto por los Artículo 128 y 140 de Código de Procedimientos Civiles vigentes en la Entidad.

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 02 de septiembre del 2019.- Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

6365.- Noviembre 12, 13 y 14.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

**C. EUGENIO MEZA MOCTEZUMA
DOMICILIO IGNORADO.**

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas, por auto de fecha diecinueve de septiembre de dos mil dieciocho, radico el Expediente Número 00714/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por la Lic. Idida Analy Gómez Cruz, apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de REBECA CÁRDENAS MARTÍNEZ Y EUGENIO MEZA MOCTEZUMA, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

A).- De los C.C. EUGENIO MEZA MOCTEZUMA Y REBECA CÁRDENAS MARTÍNEZ, la ejecución en preferencia de mi representada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, de la hipoteca constituida en primer

lugar y grado, estableciendo la Cláusula Única sobre el bien inmueble objeto de crédito anteriormente descrito, para que con su producto se pague preferentemente los conceptos reclamados en la presente demanda, B).- A los C. EUGENIO MEZA MOCTEZUMA, y en su calidad de cónyuge la C. REBECA CÁRDENAS MARTÍNEZ, se reclama el cumplimiento y pago de todas las prestaciones que señalo, C).- Con la finalidad de obtener el pago y cumplimiento de todas y cada una de las subsecuentes prestaciones, se declare Judicialmente la rescisión de Contrato de Otorgamiento Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria, celebrado por mi representada el INFONAVIT, así como declarar por vencido anticipadamente el plazo del crédito, haciendo efectiva la garantía hipotecaria otorgada, en la Cláusula Octava del referido contrato, Documento Base de la Acción.- Lo anterior es así, en virtud de que la parte demandada no realizó más de tres pagos consecutivos de las Amortizaciones Estipuladas en el Lapso de un año, como lo acredito con la certificación de adeudos que se acompaña a la presente demanda y se identifica como anexo 3 y donde claramente constan todos los pagos y omisiones realizados por el demandado a favor de mi representada, las fechas de pago, así como el mes al que correspondió cada uno de los pagos que el demandado realizo a mi representada, D).- Como consecuencia de lo anterior, se reclama por concepto de capital adeudado el día 30 de junio de 2018, el pago de la cantidad de 393.0710 VSM, en su equivalente en Moneda Nacional asciende a la cantidad de \$937,187.39 (NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS 39/100 M.N.) lo cual acredito con la certificación de adeudos que se acompaña a la presente demanda y que se identifica como Anexo 3, E).- Así también, se reclama por Concepto de Intereses Generados al día 30 de junio de 2018, el pago de la cantidad de 31.3420 VSM, en su equivalente en Moneda Nacional asciende a la cantidad de \$74,727.79 (SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS 79/100 M.N.), lo cual acredito con la certificación de adeudos que se acompaña a la presente demanda y que se identifica como Anexo 3, F).- La Cancelación del Crédito que mi representada otorgó al demandado y que se identifica con el Número de Crédito 9319305856, dispuesto y destinado por el reo procesal para la adquisición de la vivienda que más adelante se identificará; el Referido Crédito consta en el otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria, Base de la Acción que se acompaña a la presente demanda como Anexo 2, G).- El pago de los Intereses Moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta la fecha en que se cubra la Suerte Principal reclamada a razón de la tasa del 9.00% pactada para tal efecto en el documento base de la acción, los cuales de igual forma se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia, H).- Que las amortizaciones realizadas por el hoy demandado, respecto del Crédito que se le otorgó queden a favor de mi representada, de conformidad con lo dispuesto en el Segundo Párrafo del artículo 49 de la Ley del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.- Al C. EUGENIO MEZA MOCTEZUMA, en su calidad de cónyuge de la C. REBECA CÁRDENAS MARTÍNEZ se le reclama el cumplimiento de : I).- Con la finalidad de obtener el pago de las prestaciones anteriores, se demanda la ejecución de la Garantía Hipotecaria Constituida y consignada en el contrato de otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria, que se anexa, y en su oportunidad, la venta del inmueble dado en garantía que se describe con

posterioridad y sobre el cual hoy demandando, constituyo hipoteca en garantía del pago del crédito concedido a su favor por mi representada.- J).- El pago de los gastos y costas que originen con motivo de este Juicio.- Y mediante auto de fecha nueve de septiembre de dos mil diecinueve, Y toda vez que no fue posible su localización personal en su domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo se fijara además en la Puerta del Juzgado, haciéndose saber a EUGENIO MEZA MOCTEZUMA, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 13 de septiembre de 2019.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

6366.- Noviembre 12, 13 y 14.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MARCOS ANTONIO ROCHA LÓPEZ
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (17) diecisiete de septiembre del año en curso, ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 00491/2018, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por la Licenciada Idida Analy Gómez Cruz, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. MARCOS ANTONIO ROCHA LÓPEZ, por lo que se procede a llevar a cabo el emplazamiento a la persona antes citada, en cumplimiento a los autos que a continuación se transcriben:

AUTO INSERTO

En Altamira, Tamaulipas, a cuatro días del mes de julio del año dos mil dieciocho.- Téngase por presentado al Lic. Idida Analy Gómez Cruz en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando Juicio Sumario Hipotecario, al C. MARCOS ANTONIO ROCHA LÓPEZ, con domicilio en calle 18 N° 206 colonia Fraccionamiento El Edén entre las calles Seis y Oleoducto de Pemex C.P. 89600 Altamira, Tamaulipas, de quien reclama los conceptos señalados en su libelo de mérito.- Fundándose para ello en los hechos que expresa, se admite la promoción en cuanto a derecho procede.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo.- Tomando en cuenta que el compareciente funda su acción en escritura pública debidamente registrada la cual contiene un crédito garantizado, con éste

auto y efectos de mandamiento en forma, con apoyo en los artículos 530, 532 fracción I, II, III y IV, 533 al 534, 536 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria respectiva, para su entrega a las partes, su debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado, y su publicación en un periódico local en este Distrito Judicial.- Se ordena que a partir de la fecha en que se entregue al deudor la cédula hipotecaria, queda la finca en depósito judicial, junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura, y conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca, de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos, siempre que lo pida el acreedor; procédase al avalúo de la finca hipotecada, quedando expedito el derecho de las partes, para la designación de peritos valuadores, conforme a las prescripciones de ley; Se instruye al actuario para que intime al deudor en caso de que entienda la diligencia directamente con él, exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario; y si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, deberá este dentro de los (03) tres días siguientes al traslado, manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación.- Enseguida, con el presente proveído, con las copias simples de la demanda y anexos que acompaña, consistentes en: un legajo de copias certificadas de una Escritura Número treinta y cuatro mil ciento diecinueve, una Escritura Número diecinueve mil setecientos sesenta y uno, de la Ciudad de Victoria Tamaulipas, un certificado de adeudos del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y un requerimiento de pago extrajudicial; debidamente requisitados, emplácese y córrase traslado a la parte demandada haciéndoles saber que se le concede el término de (10) diez días, para que produzca contestación a la demanda instaurada en su contra, si tuviere excepciones legales que hacer valer.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N°. LXI-909, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 4° y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tiene algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como solución de conflictos la Unidad Regional de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses, con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta y con base en la auto composición, transacción o laudos provenientes de los mecanismos alternativos para la solución de conflictos realizados antes del inicio de un procedimiento jurisdiccional, la categoría de cosa juzgada o en su caso de sentencia ejecutoriada, siempre que dichos convenios se encuentren certificados y ratificados ante el Director del Centro de Mecanismos Alternativos del Poder Judicial o en su caso del Jefe de la Unidad Regional.- Tomando en consideración que la manifestación de la voluntad de cualquiera de las partes de participar en el procedimiento alternativo, no lo exime de dar contestación a la demanda y

demás obligaciones procesales del Juicio, hasta en tanto no se decreta judicialmente la suspensión del procedimiento.- Por otra parte, téngase al promovente señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Avenida Paseo Flamboyanes número 101, Despacho 104, Fraccionamiento Flamboyanes, C.P. 89330, entre Avenida Hidalgo y calle De Los Abedules, en Tampico, Tamaulipas, y autorizando para que oigan y reciban toda clase de notificaciones a los profesionistas que menciona en su escrito de cuenta.- Notifíquese personalmente a la parte demandada. Así y con fundamento en los artículos 1, 4, 8, 21, 22, 30, 41 fracción II, 44, 52, 53, 60, 63, 66, 68, 68 Bis, 92, 94, 98, 108, 172, 173, 185, 247, 248, 252, 255, 470 fracción IX, 530, 531, 532, 534, 537 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, 135, inciso L de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, lo acordó y firma la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Lic. María De Lourdes Domínguez Gómez.- Juez Cuarto Civil.- Lic. Francisco Cruz Pierrez.- Secretario de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley. Conste.

AUTO INSERTO

En Altamira, Tamaulipas, a los (17) diecisiete días del mes de septiembre del año (2019) dos mil diecinueve.- Por presentado a la Lic. Idida Analy Gómez Cruz, parte actora dentro del Juicio en que se actúa y visto el contexto de su escrito de cuenta, en virtud de que obra en autos que el domicilio de la parte demandada el C. MARCOS ANTONIO ROCHA LÓPEZ, no fue ubicado, se ordena emplazar por edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijarán además en los Estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación.- Apercibiéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- DOY FE.- Expediente 00491/2018.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Lic. María De Lourdes Domínguez Gómez.- Juez Cuarto Civil.- Lic. Francisco Cruz Pierrez.- Secretario de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley. Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la

inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE.

Altamira, Tam., a 17 de septiembre de 2019.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

6367.- Noviembre 12, 13 y 14.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

HEIDI PATRICIA CRUZ BAUTISTA.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha siete de febrero de dos mil diecinueve, radicó el Expediente Número 00132/2019, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de HEIDI PATRICIA CRUZ BAUTISTA, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 19 de agosto de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

6368.- Noviembre 12, 13 y 14.- 2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Cuarto Distrito Judicial. Valle Hermoso, Tam.

A LA C.
ANA ISABEL BRIONES CORTEZ.
DOMICILIO IGNORADO O DESCONOCIDO.

El C. Licenciado José Raúl Rodríguez Ornelas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, por acuerdo de fecha veinte de septiembre del dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 0064/2018, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Iván Alejandro García Eprez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de INFONAVIT, en contra de la C. ANA ISABEL BRIONES CORTEZ, en el que reclama las prestaciones a que se contrae la demanda de mérito.

Y por el presente que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, fijándose además en la puerta de este H. Juzgado, mediante el cual se le comunica a los demandados que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto; en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado para que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por cédula.- Es dado en la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, a los 26 días del mes de septiembre del dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNANDEZ.- Rúbrica.

6369.- Noviembre 12, 13 y 14.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once del mes de octubre del año dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 01014/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ÁNGEL GARCIA MATESANZ, denunciado por JOSÉ ÁNGEL GARCIA PÉREZ, JORGE FERNANDO GARCIA PÉREZ, Y ALEJANDRA GARCIA PÉREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6372.- Noviembre 13.- 1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 2 dos de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00949/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BRICIA MAGDALENA MIRANDA ARREDONDO, quien falleció el 21 veintiuno de febrero de 1995, mil novecientos noventa y cinco en Tampico, Tamaulipas, siendo su último domicilio en

Tampico, Tamaulipas, denunciado por el C. DAVID TIRSO MIRANDA ARREDONDO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 16 de octubre de 2019.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

6373.- Noviembre 13.- 1v.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha nueve de agosto del dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente 00042/2019, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de ARTEMIO PEREZ PONCE, denunciado por los C.C. SANTA FRANCISCA PONCE MILLÁN, Y/O FRANCISCA PONCE DE PEREZ, Y JOEL PEREZ PRUDENCIO, Y/O JOSÉ PEREZ PRUDENCIO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a trece de agosto de 2019.- DOY FE.

Jueza Séptimo, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

6374.- Noviembre 13.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Clavel Azucena Quintanilla Galván, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de octubre del año actual, radicó el Expediente Número 00267/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quienes en vida llevaran el nombre de REBECA GARZA LARA Y EULOGIO HERNANDEZ RODRÍGUEZ, denunciado por MA. LUISA HERNANDEZ GARZA, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su

publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 29 de octubre de 2019.

Oficiales Judicial "B", Testigos de Asistencia, MARÍA TERESA JANETH GARCIA VEGA.- Rúbrica.- C HILDA VERÓNICA MASCORRO RANGEL.- Rúbrica.

6375.- Noviembre 13.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha siete de abril de dos mil diecisiete, el Expediente 00567/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE VÁSQUEZ ÁLVAREZ, denunciado por VANESSA TAPIA VÁZQUEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 27 de febrero de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.

6376.- Noviembre 13.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha catorce de septiembre de dos mil dieciséis dentro del Expediente 01680/2016, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAÚL GUTIÉRREZ DE LEÓN, NICOLASA GARZA NEVARES, denunciado por MARÍA ELENA GUTIÉRREZ GARZA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 20 de septiembre de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.

6377.- Noviembre 13.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha seis de septiembre del año dos mil diecinueve, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00762/2019 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JOSÉ

SANTOS DE LA CRUZ LÓPEZ, denunciado por la C. JUANA RAMÍREZ LÓPEZ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 16 de septiembre de 2019.- El Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PEREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6378.- Noviembre 13.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha siete de agosto de dos mil diecinueve, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 606/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VENANCIO CABRIELES OCHOA, denunciado por el C. SANTIAGO CABRIELES PÉREZ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 23 de septiembre de 2019.- El Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PEREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6379.- Noviembre 13.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veintinueve de agosto del año en curso, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00719/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DIONISIO GONZÁLEZ HINOJOSA, denunciado por PAZ GUERRERO GONZÁLEZ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 17 de septiembre de 2019.- El Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PEREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6380.- Noviembre 13.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veinte de septiembre de dos mil diecinueve, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 823/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SILVESTRE IGNACIO CONSTANTE, de C.C. ROSA ELIA IGNACIO MELCHOR, MANUEL DE JESÚS, IGNACIO MELCHOR, SILVESTRE IGNACIO MELCHOR, JOSEFA IGNACIO MELCHOR Y GUADALUPE IGNACIO MELCHOR; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, p r que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 27 de septiembre 2019.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PEREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6381.- Noviembre 13.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de uno de agosto de dos mil diecinueve, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01550/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ PONCE GARZA denunciado por PETRA CERDA ROCHA, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 06 de agosto 2019.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

6382.- Noviembre 13.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha cuatro de octubre de dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente 00883/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de su difunta madre la C. MARGARITA FIGUEROA ZAVALA, promovido por la C. MARÍA ISABEL MORALES FIGUEROA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con

derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 11 de octubre de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.

6383.- Noviembre 13.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de esta propia fecha, se ordenó la radicación del Expediente Número 01106/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOS AMADOR JIMÉNEZ LARA, denunciado por JOSEFINA GARCIA ESCOBAR, ROSA ADRIANA JIMÉNEZ GARCIA, CARLOS ALFONSO JIMÉNEZ GARCIA Y HUGO ALBERTO JIMÉNEZ GARCIA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tamaulipas 16 de octubre de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

6384.- Noviembre 13.- 1v.

EDICTO**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 14 de octubre del año dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente 01245/2019, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de OSCAR MATA ACOSTA, denunciado por la C. JUANITA MACÍAS JARAMILLO por propios derechos y en representación de la menor de iniciales E.M.M.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se

expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 14 de octubre de 2019.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

6385.- Noviembre 13.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Tula, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Ramiro Francisco del Ángel, Secretario de Acuerdos Civil y Familiar encargado del Despacho, por Ministerio de Ley, adscrito al Juzgado de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Tula, Tamaulipas, por auto de fecha veintiocho (28) de mayo del año dos mil diecinueve (2019), ordenó la radicación del Expediente Judicial Número 00098/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HIPÓLITO HERNANDEZ RÍOS Y MARIANA CASTILLO REYNA, he de agradecer a Usted informe a este Juzgado si en la dirección a su cargo, existe registro de algún testamento a bienes de los autores de la herencia, quien eran de nacionalidad mexicana, el primero hijo del también fallecido Pedro Hernández, y la segunda hija del también fallecido Evaristo Castillo, y tuvieron su último domicilio en Rancho "El Pantanito", del municipio de Bustamante, Tamaulipas, y contaban con 92 y 72 años respectivamente cumplidos al momento de fallecer, denunciado por MARÍA HERNANDEZ CASTILLO.

Y por medio del presente se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten deducirlos en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en la ciudad de Tula, Tamaulipas a los 21 días del mes de octubre de 2019.- DOY FE.

Secretaría de Acuerdos Civil y Familiar por Min de Ley, LIC. MARÍA DEL CARMEN ORTIZ CRUZ.- Rúbrica.

6386.- Noviembre 13.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintiuno de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01228/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ TORRES, denunciado por AMPARO LÓPEZ NIÑO Y MARIELA DENISSE MARTÍNEZ LÓPEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se

presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas; 23 de octubre de 2019.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La Secretaría de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

6387.- Noviembre 13.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Tula, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Adolfo Garcia Izaguirre, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Tula, Tamaulipas, por auto de fecha dos (02) de octubre del año en curso (2019), ordenó la radicación del Expediente Judicial Número 00182/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO ESPINOZA DELGADO, quien era de nacionalidad mexicana, hijo de los también fallecidos SANTOS ESPINOZA Y NATALIA DELGADO, y el nombre de su cónyuge lo fue el C. MAXIMINA CRUZ VERDÍN, y tuvo su último domicilio particular en calle Tamaulipas sin número esquina con Carretera Victoria-San Luis, del Barrio los charcos de la ciudad de Tula, Tamaulipas, y contaba con 64 años cumplidos al momento de fallecer, denunciado por MAXIMINA CRUZ VERDÍN.

Y por medio del presente se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten deducirlos en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en la ciudad de Tula, Tamaulipas a los 28 de octubre de 2019.- DOY FE.

El Secretaría de Acuerdos Civil y Familiar por Min. de Ley, LIC. MARÍA DEL CARMEN ORTIZ CRUZ.- rúbrica.

6388.- Noviembre 13.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 16 de octubre de 2019.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

EL C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de agosto del dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 02118/2003; posteriormente el C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley quien actúa con Testigos de Asistencia, por auto de fecha dieciséis de octubre del dos mil diecinueve, ordenó la radicación relativa al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO ROMÁN

ESTRADA Y MARÍA DE JESÚS RODRÍGUEZ MARTÍNEZ denunciado por JUAN FRANCISCO ROMÁN RODRÍGUEZ.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a las herencias pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a JUAN FRANCISCO ROMÁN RODRÍGUEZ, como Interventor de la presente doble sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

6389.- Noviembre 13.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01395/2019, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de ARMANDO RUIZ MUÑOZ, denunciado por NELIA LÓPEZ REYES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 29 de octubre de 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. OLGA LIDIA JUÁREZ GÁMEZ.- Rúbrica.

6390.- Noviembre 13.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 01270/2019, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes del de cujus FLORENTINO HERRERA GÓMEZ, denunciado por la C. MARGARITA GRIMALDO PINEDA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 01 de octubre de 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. OLGA LIDIA JUÁREZ GÁMEZ.- Rúbrica.

6391.- Noviembre 13.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de seis de septiembre de dos mil diecinueve, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01743/2019, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CAROLINA PEREZ ARREGUIN Y JUAN FRANCISCO RODRÍGUEZ FALCÓN, denunciado por MARÍA DE LOURDES RODRÍGUEZ PEREZ, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 9 de septiembre 2019.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

6392.- Noviembre 13.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Clavel Azucena Quintanilla Galván, Secretaria de Acuerdos del Ramo Penal, Encargada del Despacho del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de septiembre de dos mil diecinueve, radicó el Expediente Número 00252/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevo el nombre de MA. DELIA PULIDO CÁRDENAS, denunciado por JUAN ROSALES GARCIA, JUAN ROSALES PULIDO, MARÍA ESTHER ROSALES PULIDO, ALEJANDRO JAVIER ROSALES PULIDO, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 14 de octubre de 2019.

Testigos de Asistencia, C. HILDA VERÓNICA MASCORRO RANGEL.- Rúbrica.- Testigos de Asistencia, C. MARÍA TERESA JANETH GARCIA VEGA.- Rúbrica.

6393.- Noviembre 13.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dieciocho de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01211/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VALENTE ZAPATA HERNANDEZ, denunciado por BLANCA ESTELA ZAPATA HERNANDEZ, ALICIA ZAPATA HERNANDEZ, JULIÁN ZAPATA HERNANDEZ, JUANA ZAPATA HERNANDEZ, MATILDE ZAPATA HERNANDEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”**

Cd. Victoria, Tamaulipas; 25 de octubre de 2019.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

6394.- Noviembre 13.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha veintidós de octubre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00763/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA MARÍA TORRES FLORES, promovido por JESÚS EMMANUEL MORENO TORRES, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: CALLE Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., A 23 de octubre de 2019.- C. Juez, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

6395.- Noviembre 13.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ZOSIMO PEREZ LAGOS denunciado por la C. LUCIA CRUZ DEL ÁNGEL, asignándosele el Número 00945/2019, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico “Oficial del Estado” como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 11 de octubre de 2019.

La C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

6394.- Noviembre 13.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diecisiete de octubre del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 1118/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. GUADALUPE VILLARREAL HERRERA, denunciado por MA. GUADALUPE RUIZ VILLARREAL.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”**

Cd. Victoria, Tamaulipas, 25 de octubre de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

6397.- Noviembre 13.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 22 de octubre de 2019.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Simón Alberto López Ibarra, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del

Estado, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley por auto de fecha veintidós de octubre del dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 01192/2019; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RUBIO DAVID GONZÁLEZ GARCÍA, denunciado por AUDELIA GARCÍA RODRÍGUEZ, ADRIANA ELIZABETH GONZÁLEZ GARCÍA, FABIOLA GUADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA, RUBIO DAVID GONZÁLEZ GARCÍA.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a AUDELIA GARCÍA RODRÍGUEZ, como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

6398.- Noviembre 13.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veinticuatro de octubre del dos mil diecinueve, el C. Mtro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Tercero Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00704/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de INOCENCIA GONZÁLEZ DÍAZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 24/10/2019 01:37:13 p.m.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

6399.- Noviembre 13.- 1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veinticuatro de mayo del dos mil diecinueve, El Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00924/2019; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GABRIEL LÓPEZ GARZA, denunciado por la Ciudadana MAYANIN CRUZ ELORZA, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de mayo de 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

6400.- Noviembre 13.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dos de agosto del año dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00694/2019 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA GUADALUPE GARCIA BARRERA, MARÍA GUADALUPE BARRERA VIUDA DE FUENTES, MARÍA GUADALUPE GARCIA BARRERA VDA. DE FUENTES, MA. GUADALUPE GARCIA BARRERA VDA. DE FUENTES, MARÍA GUADALUPE GARCIA BARRERA DE FUENTES, MARÍA GUADALUPE GARCIA DE FUENTES, MA. GUADALUPE GARCIA BARRERA, MA. GUADALUPE GARCIA DE F. Y MA. GUADALUPE GARCIA, promovido por JOSÉ ALBERTO, JAVIER EDUARDO Y PATRICIA GUADALUPE de apellidos FUENTES GARCIA.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 04 de octubre de 2019.- Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

6401.- Noviembre 13.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:-

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de septiembre del año dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00868/2019 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HILARIO OLIVARES RAMÍREZ promovido por MARÍA ELVA MEZA RAMOS.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 23 de septiembre de 2019.- Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

6402.- Noviembre 13.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha catorce (14) de octubre del presente año, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 947/2019, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ANTONIO PALACIOS GARCIA Y MA. DEL CARMEN SÁENZ PEÑA Y/O MARÍA DEL CARMEN SÁENZ PEÑA, denunciado por el C. JOSÉ ANTONIO PALACIOS SÁENZ; ordenando la C. Juez de los autos, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 17 de octubre de 2019.- El Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6403.- Noviembre 13.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro del mes de septiembre del año dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00943/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto AMOS DEL ÁNGEL MARTÍNEZ, denunciado por el C. VÍCTOR HUGO DEL ÁNGEL ZÚÑIGA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los quince días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6404.- Noviembre 13.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de 05 de marzo del 2019, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00748/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CLEMENTE CAMPOS MARES denunciado por LORENZA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE

H. Matamoros, Tam., a 09 de octubre del 2019.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

6405.- Noviembre 13.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha diecisiete de septiembre del dos mil diecinueve, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00802/2019 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la Señora YOLANDA HERNANDEZ TREVIÑO, denunciado por el C. JESÚS HERNANDEZ SIERRA, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas, para actos de administración de los C.C. ALMA YOLANDA MEDRANO HERNANDEZ, MARÍA YOLANDA MEDRANO HERNANDEZ, CLAUDIA PATRICIA MEDRANO HERNANDEZ, Y LUCIO MEDRANO HERNANDEZ; ordenando la C. Juez de los autos, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 19 de septiembre de 2019.- El Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6406.- Noviembre 13.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha dieciocho de octubre de dos mil diecinueve, el Expediente 00956/2019, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OSCAR LÓPEZ GARCIA Y ALICIA LOZANO GARZA denunciado por MIRNA GONZÁLEZ, MARÍA DE LA LUZ GONZÁLEZ SILVA, MAYRA RUTH GONZÁLEZ SILVA, IRMA ALICIA GONZÁLEZ SILVA Y YAZMIN GUADALUPE GONZÁLEZ SILVA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 23 de octubre de 2019.- Secretaria de Acuerdos. LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.

6407.- Noviembre 13.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de cinco de septiembre de dos mil diecinueve, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01727/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAÚL HERNÁNDEZ SIERRA denunciado por JESÚS HERNÁNDEZ SIERRA, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 20 de septiembre 2019.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

6408.- Noviembre 13.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de cinco de septiembre de dos mil diecinueve se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01729/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HERMILO HERNANDEZ SIERRA denunciado por JESÚS HERNANDEZ SIERRA, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 18 de septiembre 2019.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

6409.- Noviembre 13.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de diez de octubre de dos mil diecinueve, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01914/2019, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANDRÉS SOTO CASARES, Y FRANCISCA PÉREZ RAMOS denunciado por OSCAR UBALDO SOTO PÉREZ, MA. DEL ROSARIO SOTO PÉREZ, ANDREA SOTO PÉREZ, MARÍA CRISTINA

SOTO PÉREZ, DANIEL ALEJANDRO SOTO PÉREZ, Y ANDRÉS SOTO PÉREZ, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 14 de octubre 2019.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

6410.- Noviembre 13.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintiuno de junio del año en curso el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00668/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN EUSTORGIO MORENO HUIZAR, también conocido como JUAN EUSTORGIO MORENO GUIZAR Y JUAN EUSTORGIO MORENO WISAR, denunciado por CARLOS MORENO GUIZAR, conocido también como CARLOS MORENO HUIZAR Y CARLOS MORENO WISAR, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772,788 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de octubre de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

6411.- Noviembre 13.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 08 de octubre del 2019, ordenó la radicación del Expediente Número 01312/2019, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de GERARDO NEFTALÍ CRUZ RAMOS, denunciado por RUBÍ ZERMEÑO DE LEÓN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término

de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

Ciudad Victoria, Tam., 14 de octubre de 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. OLGA LIDIA JUÁREZ GÁMEZ.- Rúbrica.

6412.- Noviembre 13.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PABLO HERNANDEZ NICOLÁS denunciado por ERNESTO HERNANDEZ DEL ÁNGEL, asignándosele el Número 00895/2019, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 1 de octubre de 2019.

La C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

6413.- Noviembre 13.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA RAQUEL GARCIA MOLINA, GUADALUPE ALFONSO ORTIZ ALBA, denunciado por JORGE ALBERTO ORTIZ GARCIA, MANUEL ALFONSO ORTIZ GARCIA, MARÍA DE LA LUZ ORTIZ GARCIA, asignándosele el Número 00883/2019, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 10 de octubre de 2019.

C. Secretaria Interina de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

6414.- Noviembre 13.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.**

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha tres de octubre de dos mil diecinueve, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 883/2019, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCA FÚNEZ GODÍNEZ Y WENCESLAO ORTIZ PÉREZ, denunciado por el C. ROGELIO ORTIZ FUNES; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 09 de octubre 2019.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6415.- Noviembre 13.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.**

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 21 de octubre de 2019.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Simón Alberto López Ibarra, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, por auto de fecha veintiuno de octubre del año dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 01190/2019; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FELICITAS PEREZ RAMÍREZ, denunciado por RAMÓN, MARÍA GUADALUPE E IRMA de apellidos PEREZ RAMÍREZ.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a MARÍA GUADALUPE PEREZ RAMÍREZ, como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

6416.- Noviembre 13.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

Licenciada Roxana Ibarra Canul, Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, del Juzgado Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Testigos de Asistencia Lics. Iris Melina Martínez Espinosa y Luz Adelaida Méndez Díaz, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio

Intestamentario a bienes de JUVENCIO NORATO AHUMADA, quien falleciera en fecha: (28) veintiocho de agosto de (2016) dos mil dieciséis, en ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por MARGARITA ORTA CRUZ.

Expediente registrado bajo el Número 00864/2019, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 03 de octubre de 2019.- DOY FE.

Secretaría de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. IRIS MELINA MARTÍNEZ ESPINOSA.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. LUZ ADELAIDA MÉNDEZ DÍAZ.- Rúbrica.

6417.- Noviembre 13.- 1v.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con Testigos de Asistencia las Suscritas Licenciada Marisol Reyes Frías y C. Esperanza Cruz Pérez, Oficiales Judiciales "B", en cumplimiento al auto de fecha nueve de octubre de dos mil diecinueve, se ordenó la radicación del Expediente Número 00886/2019, relativo a Sucesión Intestamentaria a bienes del extinto PABLO GUZMÁN HERNANDEZ, denunciado por MINERVA CÁRDENAS VARGAS, MARÍA ISABEL GUZMÁN CÁRDENAS, NORMA ALICIA GUZMÁN CÁRDENAS, SERGIO OMAR GUZMÁN CÁRDENAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 21 de octubre de 2019.- DAMOS FE.

ATENTAMENTE.

Secretario de Acuerdos, encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. MARISOL REYES FRÍAS.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, C. ESPERANZA CRUZ PÉREZ.- Rúbrica.

6418.- Noviembre 13.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha cuatro de octubre del dos mil diecinueve, el C. Mtro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00541/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MISAELO LÓPEZ LÓPEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a cuatro de octubre del dos mil diecinueve.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

6419.- Noviembre 13.- 1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 9 nueve de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00974/2019 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SANTOS ALONSO RODRÍGUEZ Y RICARDO NORIEGA CASTILLO, quienes fallecieron respectivamente el 29 veintinueve de abril de 1999 mil novecientos noventa y nueve en ciudad Madero, Tamaulipas; y el 8 ocho de Agosto de 1976 mil novecientos setenta y seis, en Tampico, Tamaulipas, siendo su último de ambos en Tampico, Tamaulipas; denunciado por la C. MARÍA SANTOS NORIEGA ALONSO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 18 de octubre de 2019.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

6420.- Noviembre 13.- 1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha cinco de marzo de

dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00267/2019 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HÉCTOR MIGUEL GUERRERO MARTÍNEZ, quien falleció el 27 de diciembre del año 2017, en Tampico, Tamaulipas, siendo su último domicilio en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por ARTURO CALDERÓN HIDALGO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 12 de marzo de 2019.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

6421.- Noviembre 13.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete del mes de octubre del año dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00994/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la extinta INÉS GALÁN REYES, también conocida INÉS REYES GALÁN y denunciado por MA. LUISA ROBLES GALÁN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos. LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6422.- Noviembre 13.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós del mes de abril del año dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00493/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario acumulado a bienes de los extintos ERNESTO PALACIOS VALLEJO Y ESTELA HERNANDEZ GUERRERO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince

días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil diecinueve.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6423.- Noviembre 13.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de mayo y diecinueve de agosto de dos mil diecinueve, dictado en el Expediente Número 00214/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de FERNANDO JESÚS PEREZ PALOMARES, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: calle San Serapio número 1213, del Fraccionamiento Villas de San Miguel III en esta ciudad, descrito como lote número 13, manzana 61, con una superficie de terreno 96.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 6.00 metros con calle San Serapio; AL SURESTE, 16.00 metros con el lote número 14; AL SUROESTE, 6.00 metros con lote 29; y AL NOROESTE: 16.00 metros con lote 12, y valuado por los peritos en la cantidad de \$254,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día de su publicación contará como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$254,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de ésta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA LIRA ROJO.- Rúbrica.

6424.- Noviembre 13 y 19.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha dieciséis de octubre del dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 00633/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Lino Rubio Del Ángel, en su carácter de endosatario en procuración de MARÍA GUADALUPE ORTEGA ROJAS y actualmente continuado con el mismo carácter por la C. CLAUDIA GUADALUPE FERNÁNDEZ FERRETIZ, en contra de VÍCTOR MANUEL MAR REYES, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Lote número 1, manzana A, local comercial, Sector III, Sección I, Región II, esquina de las calles Primero de Mayo y calle Servando Canales, número 101, colonia Tinaco, de ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de 72.76 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 6.50 metros con Avenida Primero de Mayo; AL SUR 6.55 metros con lote 2, AL ESTE 10.50 metros con lote 18; AL OESTE 11.00 metros con calle Servando Canales, arriba con departamento 1 y abajo con cimentación, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Finca Número 7558 del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas.- Valor Comercial \$397,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edicto por DOS VECES en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, así como en la Tabla de Avisos o Puerta del Juzgado entre la primera y segunda publicación deberá de mediar un lapso de nueve días. asimismo deberá mediar un lapso no menor de cinco días entre la publicación y la audiencia de remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos al bien inmueble, con la deducción de un diez por ciento del precio que en la última almoneda haya servido de base, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, en la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor del avalúo fijado al inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a veintitrés de octubre del dos mil diecinueve.

Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado.- LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

6425.- Noviembre 13 y 28.- 1v2.